

Tacuarembó, 25 de setiembre de 2026.

D. 29/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó, por mayoría de 28 votos en 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente N° 2026-96-2-0000321, caratulado “*EDILES DPTALES. JUAN EUSTATHIOU y Mtra. ADRIANA VELÁZQUEZ, y SUPLENTE DE EDIL Mtra. JUDITH VIGNEAUX y AZUCENA SANCHEZ, presentan proyecto de Decreto sugiriendo la Declaratoria de Interés Departamental de la 78° Exposición Anual de Ganadería, Agroindustrial, Comercial y Turística de Tacuarembó, a realizarse entre los días 9 a 11 de octubre del año en curso*”; -----

CONSIDERANDO I; la petición enviada por la Asociación Rural de Tacuarembó, para que se declare de Interés Departamental, la realización de la 78° Exposición Anual de Ganadería de Tacuarembó, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre del corriente año; -----

CONSIDERANDO II; que el objetivo principal de este evento, es exponer y promocionar las cualidades más sobresalientes de los animales de nuestra campaña, en un departamento que ha afirmado sus raíces económicas, en el sector ganadero; -----

CONSIDERANDO III; que posibilita además, que otros sectores de la micro y la mediana empresa, se acerquen a la población, expongan y comercialicen sus productos; -----

CONSIDERANDO IV; que Organismos estatales y privados, promocionan jornadas técnicas que concitan la atención de los productores; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de *Interés Departamental la 78° Exposición Rural de Ganadería, Agroindustrial, Comercial y Turística de Tacuarembó*, a realizarse entre los días 9 al 11 de octubre del año en curso, en el predio sito en Ruta N° 5 Km 396 de nuestra ciudad, organizado por la Asociación Rural de Tacuarembó.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria queda amparada por las disposiciones previstas por el Artículo °6 del Decreto 031/2015 de este Organismo y tiene vigencia mientras se desarrolle el evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “***Gral. José Artigas***” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes de setiembre, del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc